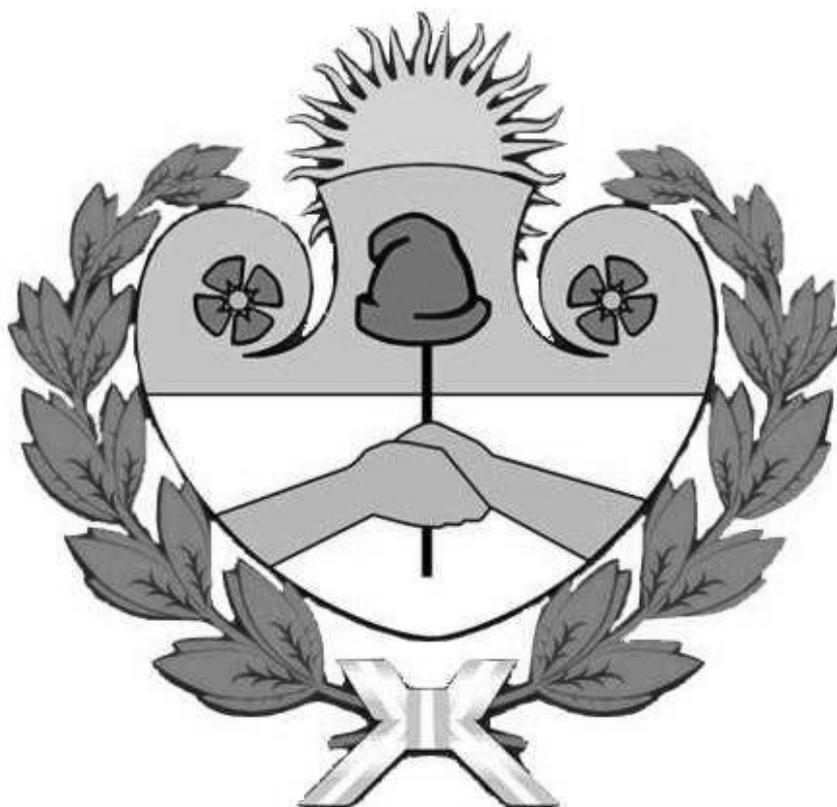


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 40 Año LXXXIX**

San Salvador de Jujuy, Abril 07 de 2006.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social  
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

**Secretario Gral. de la Gob.**

Esc. Julio Frías

**HORARIO:**

**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS  
RESOLUCION GENERAL N° 1149/2006  
SAN SALVADOR DE JUJUY,29 DE MARZO DE 2006.-**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1140/2005 y 1146/2006;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General 1140/2005 fija el calendario impositivo para el periodo fiscal 2006, y donde entre otros, en el Anexo IX se han establecido las fechas de vencimiento para las distintas categorías de contribuyentes del Impuesto Automotor, fijándose el día 20/02/2006 como fecha de vencimiento del 1er. Anticipo, para los Contribuyentes de la Categoría A, B y C.

Que, por Resolución General 1146/06 se prorrogó el vencimiento del primer anticipo del año 2006, hasta el día 20 de Marzo del año 2006, por lo que resulta pertinente adecuar el anexo IX de la Resolución General 1140/05 a las nuevas fechas de vencimiento establecidas en ella.-

Que, diferentes municipios, solicitaron el dictado de un acto administrativo que posibilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, sin exigir los intereses por mora hasta la fecha que se expresa más abajo.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Anexo IX de la Resolución General N° 1140/05, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 1146/06, que forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Considerar en término los pagos correspondientes al 1er. Anticipo del Impuesto Automotor, que se ingresen hasta el día 31 de Marzo del 2006 inclusive.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.

**ANEXO IX**

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

CATEGORIA "A" : Hasta \$ 20.000 de Valuación Fiscal –Pequeños Contribuyentes

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	17%	20/03/2006
2°	17%	20/04/2006
3°	17%	20/06/2006
4°	17%	21/08/2006
5°	17%	20/10/2006
6°	SALDO	20/12/2006

CATEGORIA " B " : Desde \$ 20.001 hasta \$ 80.000 de Valuación Fiscal - Medianos Contribuyentes.

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	12,50%	20/03/2006
2°	12,50%	20/04/2006
3°	12,50%	20/06/2006
4°	12,50%	21/08/2006
5°	12,50%	20/09/2006
6°	12,50%	20/10/2006
7°	12,50%	20/11/2006
8°	SALDO	20/12/2006

CATEGORIA "C" : Mayores de \$ 80.001 de Valuación Fiscal:-Grandes Contribuyentes.-

ANTICIPO	PROPORCION	VENCIMIENTO
1°	8,50%	20/03/2006
2°	8,50%	20/04/2006
3°	8,50%	22/05/2006
4°	8,50%	20/06/2006
5°	8,50%	20/07/2006

6°	8,50%	21/08/2006
7°	8,50%	20/09/2006
8°	8,50%	20/10/2006
9°	8,50%	20/11/2006
10°	8,50%	20/12/2006
11°	8,50%	22/01/2007
12°	SALDO	20/02/2007

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

07 ABRIL S/C

**CONTRATOS**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Diez días del mes de Febrero de dos mil seis, se reúnen los Señores VICTORIA JULIA PERRI, D.N.I. N° 28.936.605, soltera, mayor de edad, empresaria, de 24 años de edad, con domicilio real en Calle S/N N° 242, Manzana 89, Lote 2, Loteo ISSA, de esta Ciudad y el Sr. MATIAS NICOLÁS PERRI, D.N.I. N° 27.309.946, casado, mayor de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de 26 años de edad, con domicilio real en Calle S/N N° 242, Manzana 89, Lote 2, Loteo ISSA, de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "PACHU S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en Jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en calle San Martín N° 615, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier lugar de la República o en el Exterior, con domicilios especiales o sin ellos.  
**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá por objeto la actividad de agencia de viajes y turismo, y en especial la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre o en el propio cualesquiera de estos servicios.- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.- La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. La compra y venta de cheques del viajero y cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de los servicios turísticos. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.

**TERCERA:** El plazo de duración de la Sociedad se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a contar desde la fecha del presente contrato, el que podrá renovarse por períodos iguales, por decisión unánime de todos los socios.

**CUARTA:** El Capital Social se establece, de común acuerdo entre las partes, en la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000.-), divididos en CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de Pesos CINCUENTA (\$50.00.-) cada una, que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción: 1°) La Srta. VICTORIA JULIA PERRI la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos (\$50.00.-) cada una, o sea la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-);y 2°) el Sr. MATIAS NICOLAS PERRI la cantidad de CIEN (100) cuotas de Pesos (\$50.00.-) cada una, o sea la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000.-).- La integración del Capital Social se realiza por los socios, en un veinticinco por ciento (25%), en la proporción de sus suscripciones, en dinero efectivo, y en este acto, a saber: la Srta. VICTORIA JULIA PERRI, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750.00.-), y el Sr. MATIAS NICOLAS PERRI, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA (\$1.250,00.-) y el saldo será integrado en el término de hasta dos años.

**QUINTA:** La administración y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes y cuyas firmas, precedidas del sello con el nombre de la sociedad, la obligan válidamente.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social, constituir la en fiadora, garante o avalista de terceros.- Para el cumplimiento de los fines sociales los socios podrán: 1º) Adquirir el dominio, condominio y usufructo de bienes muebles registrables o no, títulos, acciones u otros valores de crédito públicos, obligarla por compras, permutas, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito. 2º) Adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y servicios, permutar y dar y recibir en pago, efectuar pagos, transacciones y celebrar contrato de locación con facultades de renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. 3º) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, mixtos o privados, y/u otra clase de entidades o instituciones crediticias o financieras, abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier naturaleza. 4º) Otorgar poderes especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondieran. 5º) Realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, haciéndose constar que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el objeto social. 6º) Se deja expresamente establecido que los siguientes actos que persigan el objeto social los realizarán en forma conjunta ambos socios, cuyas firmas, la obligan válidamente: a) vender, ceder, hipotecar, preñar o de cualquier otra forma gravar o enajenar los bienes sociales estableciendo o fijando, en cada caso los precios, forma de pago, y demás condiciones de la operación percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente; b) tomar dinero en préstamos, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; c) constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y condiciones que consideren más convenientes; d) adquirir el dominio y/o condominio de inmuebles y semovientes, como asimismo enajenarlos.

**SEXTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales o a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso del otro o de los otros socios, en su caso sin perjuicio del procedimiento establecido en el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y sus modificatorias.- El socio que se propone ceder sus cuotas partes, le comunicará tal decisión al otro u otros socios y a la sociedad, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días desde la modificación, ejerzan el derecho de preferencia o presten conformidad a la cesión.- La notificación deberá contener en forma expresa, consignando el nombre de la persona a que se quiere ceder, precio y condiciones.- Vencido el plazo y el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición, el socio podrá ceder libremente sus cuotas partes.- En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá cederlas parcial o totalmente por partes iguales entre los socios restantes, salvo renuncia expresa al derecho de opción por parte de uno o más socios, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión entre los socios o el socio que no renuncie a la cesión.-

**SÉPTIMA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios, en partes iguales, y se abonarán de acuerdo con el haber que les corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valuación real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo.- Dicho haber se determina mediante un Balance Especial que se practicará al efecto, dentro de los TREINTA (30) días de producido el fallecimiento.- El precio así determinado se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, debidamente actualizadas, desde la fecha del fallecimiento, hasta el efectivo pago, aplicando el índice de costo de un nivel de vida en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y/o autoridad u organismo que haga sus veces.- De modo tal, que la primera cuota debe abonarse a los SESENTA (60) días a contar desde la fecha del fallecimiento del socio.

**OCTAVA:** El día TREINTA (30) del mes de Septiembre de cada año, se confeccionará un Balance General ajustado a las disposiciones legales vigentes.- La Sociedad llevará en legal forma un Libro de actas de reuniones de socios, donde se asentarán las decisiones sociales que los socios establezcan.- Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

**NOVENA:** La sociedad se disuelve por: 1º) por decisión de los socios; 2º) por expiración del término por el cual se constituyó; 3º) por cumplimiento de la condición a la que subordinó su existencia; 4º) por cumplimiento del objeto para la cual se formó o por la imposibilidad sobreviviente de lograrlo; 5º) por la pérdida del Capital social; 6º) por declaración de quiebra.- La liquidación quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; 7º) por fusión en términos del art. 82 de la Ley 19.550; 8º) por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de TRES (3) meses.- En ese lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.-

**DÉCIMA:** La liquidación de la sociedad estará a cargo de los Gerentes o de la persona, que estos por mayoría designaren a esos efectos, debiendo inscribirse la designación de los liquidadores en el Registro Público de Comercio.- Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad, quedando facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del Activo y cancelación del Pasivo.- Extinguido Pasivo, el remanente, si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado.- En caso de pérdidas se distribuirán en iguales proporciones.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes que suscriben el presente contrato social, autorizan al señor MATIAS NICOLAS PERRI, para que acepte o proponga las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancia de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos.- Igualmente se lo faculta para interponer, en su caso, los recursos de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil de la Nación y/o de la Provincia de Jujuy, y la Ley de Procedimientos Administrativos, en su caso, preveen, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.- Asimismo, las partes autorizan al Escribano Jorge Alberto Frías, a realizar todos los trámites y gestiones que fueren necesarios para obtener la inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio.

Bajo tales condiciones, se deja constituida la sociedad "PACHU S.R.L.", estableciendo la sede social de la sociedad en calle San Martín N° 615 de esta Ciudad, según lo dispuesto por el art. 11 inc. 2), de la Ley 19.550, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en resguardo de los derechos de las partes, entregándose uno a cada socio y asignándose una para la sociedad constituida, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de este contrato. VICTORIA JULIA PERRI - MATIAS NICOLAS PERRI Registro de firmas: Libro 20 Folio 190 N° 570 - Folio Actuación Notarial N° 00406030 - 10 FEB. 2006 - Jorge Alberto Frías (H) - Escribano titular Reg. N° 35 - San Salvador de Jujuy - San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2006.- El que suscribe y sella al pie Escribano/a JORGE ALBERTO FRIAS, Titular del Registro número 35 con asiento en Calle Balcarce 259 de esta ciudad CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el instrumento que liga a esta foja (CONTRATO SOCIAL DE PACHU S.R.L. ) es/son puestas en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: MATIAS NICOLAS PERRI, DNI N° 27.309.946.- VICTORIA JULIA PERRI, DNI N° 28.936.605.- SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan Por sus propios derechos.- TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n sido registrado/s simultáneamente en el libro de Requerimientos N° 20 al folio 190 asiento 570 adhiriéndose en el instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° 0139116/7.-

Jorge Alberto Frías.- Escribano Titular Reg. n° 35 - San Salvador de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2006.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe de Mesa General de Entrada  
por Habilidadación al Juzgado de Comercio Provincia de Jujuy.-

07 ABRIL LIQ. N° 52657 \$ 52,70

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

San Salvador de Jujuy Abril 04 de 2006.-

VIDEOTEL S.R.L. llama a los socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en la calle San Luis N° 251 de la ciudad de Palpalá, para el día 17 del mes de abril del año 2006.-

- a) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-
- b) Consideración de la memoria, Balance General de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, estado de resultados, estado de resultados acumulados, anexos y demás documentación relacionada con la gestión de la Gerencia actual.-
- c) Retribución del Sr. Gerente actuante.-
- d) Retribución abonada a la Contadora certificante de los ejercicios contables.-
- e) Consideración de las comunicaciones recibidas de la Municipalidad de Palpalá y del COMFER.-
- f) Se publicará por 5(cinco) días.-

ING. PEDRO RICARDO MANZUR  
SOCIO GERENTE  
VIDEO TEL S.R.L.

07/10 ABRIL LIQ 52677 \$101,70

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

**VIDEOTEL S.R.L.** llama a los socios a la realización de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social sito en la calle San Luis N° 251 de la ciudad de Palpalá, para el día 24 del mes de abril del año 2006.- 8:30 hs.-

- a) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- b) Reforma del Art. 4 de Estatuto Social para fijar el Capital Social, según propuesta y necesidades de la empresa.-
- c) Elevar el valor nominal de las acciones, conforme el aumento de capital.- Rectificación de las cantidades de acciones emitidas para distribución de la capitalización.-
- d) Establecer como facultad de la Gerencia establecer los plazos máximos para la integración de los aportes de capital a que se obliguen los socios.-
- e) Se publicará por 5(cinco) días.-

Ing. PEDRO RICARDO MANZUR  
SOCIO GERENTE  
VIDEOTEL S.R.L.

07/10 ABRIL LIQ. N° 52677 \$ 101,70

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/06**

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

**APERTURA:** 17 de Abril de 2006 A HORAS 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)

**PLIEGOS E INFORMES :** División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de

Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 (Planta Alta) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800, oo.-

C.P.N. HECTOR LUIS UGARTE  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
INST. DE SEGUROS DE JUJUY  
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52593 \$ 34,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2006**

**OBRA:** REFUERZO Y REHABILITACION SISMICA DEL EDIFICIO

TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**PRORROGA**

**UBICACIÓN:** Dpto Dr. Manuel Belgrano – Pcia. de Jujuy.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.488.100,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 (CINCO) MESES.-

**PERÍODO DE GARANTÍA:** 10 (DIEZ) MESES.-

**FECHA DE APERTURA:** 30-MAYO-2006 – **HORAS** 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00.-

**PAGO DEL PLIEGO:** DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** JEFATURA TÉCNICA – DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA – SANTIBAÑEZ 1602 – 4° PISO.-

CASA DE JUJUY BUENOS AIRES – AV. SANTA FE 967 P.B.

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
Director General  
Dirección General de Arquitectura – Jujuy –  
07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52647 \$ 20,50

**REMATES**

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL**

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE : UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , UNA CALDERA INDUSTRIAL Y UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA.

Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMAN , Vocal Presidente de tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy , en el **Expte: B- 62.671/00**, caratulado “LABORAL POR INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO MARTA AMELIA MEDINA c/ GRAN HOTEL PANORAMA S.R.L. “.Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional-Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: 1)UNA CAJA DE SEGURIDAD TIPO BANCO CON CINCUENTICUATRO COFRES , CON DOS COMBINACIONES Y DOBLE CERRADURA ( con todas la llaves) MARCA “BASH ”. 2) UNA CALDERA TIPO INDUSTRIAL MARCA ACUATUR-ECLIPSE ARGENTINA MODELO “ACJ”- Serie N° 2267 con una capacidad de 400.000 K. Cal /hora , con capacidad para 25.000 litros de agua , año de fabricación 1984 .3) UNA HELADERA TIPO CÁMARA FRIGORÍFICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PUERTAS MARCA “ INGENIERÍA GASTRONÓMICA “ Los compradores adquieren estos bienes libre de todo gravamen y deudas , los que pueden ser apreciados en el domicilio de la accionada :GRAN HOTEL PANORAMA” Calle Belgrano N° 1295 de esta ciudad y en horario Comercial. Los gastos de desarme y

traslado son a cargo exclusivo del comprador .La subasta tendrá lugar el día 07 de ABRIL del año 2.006, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Aroz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo del año 2.006.

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52613 \$ 11,70

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA "PHILIPS" – UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA – UN TELEVISOR COLOR MARCA "TELEFUNKEN" – UNA MESA DE MADERA PARA TELEVISOR.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte: **B-88775/02**, caratulado: "EJECUTIVO: CAZON FELIPE C/ PARRAGA MARGARITA", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 07 de Abril del año 2006, a hs. 17,45 en Calle Coronel Dávila Esq. Aroz del Barrio ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA, MARCA "PHILIPS", CON DOBLE CASETERA, CON BANDEJA PARA 3 CD, CON DOS PARLANTES DESMONTABLES, MODELO NUMERO FW8503-21, NUMERO DE SERIE FU009831025858, CON PARLANTES DESMONTABLES AMBOS CON EL NUMERO DE SERIE 9806827, CON CONTROL REMOTO; UNA MESA PARA EQUIPO DE MUSICA DE MADERA TORNEADA CON TRES DIVISIONES COLOR CAOBA; UN TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS, MARCA "TELEFUNKEN", SIN CONTROL REMOTO, SIN NUMERO DE SERIE NI MODELO, CON ESTRUCTURA DE MADERA AGLOMERADA Y PERILLAS EN SU PARTE SUPERIOR, LOS BIENES ELÉCTRONICOS SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO; UNA MESA DE MADERA PARA TELEVISOR CON PATAS TORNEADAS Y DOS DIVISORES COLOR CAOBA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006.- DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-

03/05/07 ABRIL \$ 17,70

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

REMATARA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00; LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.755,00 Y LA MITAD INDIVISA DE QUINCE (15) HECTÁREAS, OSEA SIETE HECTÁREAS Y MEDIA CON BASE DE \$ 1.725,50, UBICADAS EN FRACCION ESTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° **B-78151/01**, CARATULADO: "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 16, Matricula F-3368, Padrón F-227, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. F, Lote 16 de la Secc. F, con una Superficie s/plano de 15 hectáreas. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m.; Cfte.: 300,00 m.; Cdo.: 500,00 m.; Cdo.: 500,00 m.. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Y con la BASE DE PESOS MIL

SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00) equivalente al 50% del valor de la Valuación Fiscal, La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: PARCELA 6, Matricula F-3376, Padrón F-237, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 6 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 5; S.: Parcela 7; E.: Parcela 16; O.: Camino. Y con la BASE DE PESOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.725,50), equivalente al 50% del Valor de la Valuación Fiscal. La Mitad Indivisa (50%) de Quince (15) Hectáreas correspondiente a Siete Hectáreas y Media (7 ½) individualizadas catastralmente como: Parcela 16, Matricula F-3384, Padrón F-247, Circ. 2, Sección 3, Manzana Fracc. G, Lote 16 de la Secc. G, con una Superficie s/plano de 15 Has. El que según Matricula se Extiende: Fte.: 300,00 m; Cfte.: 300,00 m; Cdo.: 500,00 m; Cdo.: 500,00 m. LINDEROS: N.: Parcela 15; S.: Parcela 17; E.: Camino; O.: Parcela 6. Todas ubicadas en la Fracción Este de la Localidad de Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Sin Riego Las Parcelas 16, 6 y 16 registran en común los siguientes gravámenes: ASIEN TO 3: S/Mit.Indiv.-A favor de Rubén Alberto González – arg. LE n° 7.273.693 y de Teresita María García – arg. LC n° 1.228.113 casados entre si, con derecho de Acrecer p/Donación/E.P. n° 956, de fecha 5/11/2004-Esc.Patricio Lacsí-Pres.N°16452 el 16/12/2004.- REGISTRADA: 20/12/04-Dona Blas Esteban González García.- e.m.m.- ASIEN TO 4: s/part.indiv.-Por oficio de fecha 18/04/05-Jzdo.1°Inst.C.C.n°7-Strian°14-Jujuy-Expte.n°B-78151/01- "EJECUTIVO POR COBRO DE PESOS: EDUARDO MENDEZ C/ ANTONIO PELLICER"-Pres.n°11128 el 01/08/05-REGISTRADA: 02/08/2005.-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se encuentran sin ocupantes, sin construcción, ni plantaciones de ninguna naturaleza. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 del mes de Abril del año 2006 a horas 18,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Aroz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Juez de la causa. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 31 de marzo del año 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA.--

Nota: Por informes Martillero Fernando A. Ochoa en Pje. Echeverría N° 554, Pta. Alta, Teléfono: 0388-4236401 / 154080039.-

03/05/07 ABRIL \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 9 RL, AÑO 1995, DOMINIO AHJ-245.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 14, en el Expte. n° **B-83332/02**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: NORAUTO S.A c/ GRACIELA NOEMÍ FERNÁNDEZ, AUDON LOPEZ Y DARDO JAVIER QUIROGA, Comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día Martes 11 de Abril del 2006, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó 552 del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO AHJ-245, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 9 RL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N°5981329, CHASIS MARCA RENAULT N°L428-059541, AÑO 1995, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: Expte. B-127698/04: Embargo Preventivo en B-126849/04: Quiroga Javier c/ López Audon, radicado en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 30 de Marzo del 2006. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52620 \$ 17,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
R EMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE ALFONSINA STORNI N°174, DEL BARRIO BELGRANO.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N°B-133400/05**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-24034/97: ISSOLIO SILVIO SABINO C/ GUERRERO GERMAN CRISTINO, LAIME DE GUERRERO ROSA ALINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día. 11 de Abril del 2006, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, ubicado en Calle Alfonsina Storni N°174, del Barrio Belgrano, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 19, Manzana B, Parcela 17, Padrón A-11951, Matrícula A-39783; el que mide de frente 10,00 mts., por igual contrafrente, y 35,20 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 352,00 mts. cuadrados; limita al N. con parcela 16, al S. con parcelas 18, al E. con calle, y al O. con parte parcelas 6 y 5; y con BASE de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$1.666,00). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 74, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO- s/part. indiv. - por of. de fecha 25/03/98 - Cámara C. y C.- Sala III- Voc. n°9 - Jujuy - Expte. B-28.598/98 - "EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. n° B-18.226/97, ANGELICA PARRAGA c/ GERMAN CRISTINO GUERRERO Y ROSA ELENA LAIME DE GUERRERO" - Pres. n° 3425, el 26/03/98 - Registrada el 29/03/98; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. Indiv. - por of. de fecha 13/08/99 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 7 - Stria. n° 13 - Jujuy - Expte. B-46396/99 - "EJECUCIÓN DE CONVENIO: JUANA ISABEL MOLINA c/ GERMAN C. GUERRERO Y OTRO - Mto.: \$7.000, más \$2.100 - Pres. n° 9302, el 17/08/99 - Registrada el 18/08/99; Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO - s/part. indiv. - por of. de fecha 12/03/02 - Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 3 - Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-81.396/01 - "EJECUTIVA - EMBARGO PREVENTIVO: BLACUD JORGE c/ GUERRERO GERMAN CRISTINO - Mto.: \$2.500, más \$1.250 - Pres. n°2443, el 15/03/02 - Registrada el 18/03/02; Asiento 5: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. As. 2 - Por of. de fecha 27/03/03 - Pres n° 2855, el 28/03/03 - Registrada: el 28/03/03, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Sala III, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría de la Sala III, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 de Marzo del 2006. SR. SERGIO WALTER GARCIA, Secretario. -

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52621 \$ 17,70

**PABLO A. LELLO SANCHEZ**

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

UNA MOTO YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 DOMINIO 724CDA SIN BASE

La Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado N°3 Secretaria N°6 en el **Expte N°B-120557/04**, Caratulado: "EJECUTIVO: CORONEL PATRICIA ALEJANDRA c/ ANTEZANA, DARDO HUMBERTO" COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS que el MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL Sr. PABLO A. LELLO SANCHEZ, MAT PROF.N°68 - C.M.J. - REMATARÁ el día 11 de abril del año 2006 a hs 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Davila esq. Araoz SIN BASE, din. de cont. al mej.post. com del mart. a/c del comp. 10%, UNA MOTO MARCA YAMAHA MODELO XT 225 AÑO 2000 MOTOR NUMERO 4VW-012030 MARCA YAMAHA, CHASIS MARCA YAMAHA CHASIS

NUMERO 9C64VW, DOMINIO 724CDA, informe dominio a fs. 44, registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes obrados por la suma de Pesos \$7.800, Asiento 2: EMBARGO DEFINITIVO en los presentes obrados, A FS. 38 Informe de Deuda por impuesto de patente de la Municipalidad de la Capital por la suma de Pesos \$218,33 al 22/11/2005. Los gravámenes y demás deudas se cancelan con el producido de la subasta. Consultas y demás informes los interesados pueden evacuar las mismas en el Juzgado los días de atención al público y en las oficinas del Martillero sito en calle Independencia N°262 Piso 1ero Dpto. A. Tel 155828128. Edictos en el BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS Y UN DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL DE 2.006.- FDO. NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52656 \$ 17,70

**FERNANDO A. OCHOA**

**MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64**

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER ELECTRICA - UNA COMPUTADORA - UNA ESTUFA ELECTRICA (ELECTROCALEFACTOR) - UN TELEVISOR COLOR - UN CALEFACTOR.-

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **Expte: N° A-87221/98**, CARATULADO: "DEMANDA LABORAL POR DIFERENCIAS DE HABERES Y DESPIDO INJUSTIFICADO: DEMETRIO MAMANI c/ OSVALDO CHAILE Y OMAR CHAILE", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mart. Prof. 64, REMATARA, el día 12 de Abril del año 2006, a hs. 17,45, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER MARCA BUTTERFLY, NUMERO 883695, COLOR BORDO, CON MOTOR INCORPORADO, CON PEDALERA Y TODOS SUS ACCESORIOS, EN FUNCIONAMIENTO; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR COLOR, MARCA EPSON, MODELO CG1439 I, SERIE NUMERO 7FV1028528, UNA IMPRESORA MARCA EPSON LX300, MODELO P850A, SERIE NUMERO 1Q6E063812, CON C.P.U. MARCA EPSON SERIE NUMERO A528203, CON LECTORA DE CD, SIN CABLES TODOS LOS BIENES DESCRIPTOS DE LA COMPUTADORA; UNA ESTUFA ELECTRICA (ELECTROCALEFACTOR), MARCA SPAR, SIN NUMERO DE SERIE Y MODELO 5204; UN TELEVISOR COLOR, MARCA HITACHI, CON CONTROL REMOTO, 20 PULGADAS, MODELO CPT-2030 B, SERIE DW326946, FUNCIONANDO EN BUEN ESTADO, CON CONTROL DE LA MISMA MARCA VH, UN CALEFACTOR MARCA LILIANA, SERIE CHO28A0, COLOR BLANCO. En el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del año 2006. DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, SECRETARIA.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N°52672 \$ 25,70

**MARIO CHILALI**

**Martillero Público Judicial**

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.192.867,01 Y REDUCCION HASTA SIN BASE LAS ¼ (UN CUARTO) AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE CUATRO LOTES RURALES UBICADOS EN ALTO LA TORRE - PALPALA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-49.261/ 99** - caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 1.192.867,01 con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y

demás adherido al piso las  $\frac{1}{4}$  ( un cuarto) avas partes indivisa y en condominio pertenecientes al Sr. RAUL ALBERTO STACCHIOLA, en los siguientes inmuebles rurales: 1) Lote 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Parcela 14, Padrón P-16.995, Matricula P-10585-16995, ubicado en Palpala – Depto. Palpala (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. S.O.: 115,00 m.; c/Fte. N.E.: 132,43 m.; Cdo. N.O.: 414,17 m.; Cdo. S.E.: 479,94 m.- Linderos: N.E. Arroyo Las Martas; N.O.: Parcela 13; S.E. Parcela 15; y S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 2305,4350 m2.- 2) Lote 10, Padrón P-16.991, Matricula P-10542-16.991, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 5, Parcela 10, Padrón P-16991, Matricula P-10542-16991, ubicado en Palpala, Depto. Palpalá (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N.E. 193,10 m; Fte. S. 417,40 m; C/fte. O. 60,00 m; C/Fte. N.O.: 375,29 m. Linderos: N.E. Avenida; S. Camino; O. Vidas del F.C.N.G.Belgrano; N.O. Parcela 9. Superficie s/planos: 4 Has. 6663,1972 m2.- 3) Lote 15, Padrón 16996, Matricula P-10597-16996, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 15, Padrón P-16996, Matricula P-10597-16996, ubicado en Palpalá, Depto. Palpalá (Alto La Torre), el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: partiendo del esquinero O. con rumbo N.E. 479,94 m.; de allí con rumbo S.E.; 58,87 m.; de allí con rumbo S. 88,60 m.; de allí con rumbo S.; 65,75 m.; de allí con rumbo S.O.: 396,07 m. de allí con rumbo N.O. hasta encontrar el punto de partida 81,12 m. Linderos: N.E. y E. Arroyo La Marta; N.O. Parcela 4; S.E. Parcela 16; S.O. Avenida.- Superficie s/planos: 5 Has. 4827,7476 m2.- 4) Lote 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc.5, Parcela 16, Padrón P-16997, Matricula P-10631-16997, Ubicado en Palpalá, Depto. Palpala (Alto La Torre) el que tiene las siguientes características: Extensión: Mide: Partiendo del esquinero O. pto. 40 con rumbo N.E.: 396,07 m, de allí al punto 3 con rumbo S. 20,00 m; del punto 3 al 2, con rumbo S.E. 34,15 m.; del punto 2 al 1, con rumbo N.E. 183,70 m.; del punto 1 con rumbo S.: 242,20 m. de allí hasta dar con el punto de partida 40, con rumbo O. 433,20 m.- Linderos: N.O. Parcela 15.- E., N.E. y N.O.: Arroyo Las Martes y E. y S. : Camino.- TITULOS y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- GRAVÁMENES: Los inmuebles a subastarse registran los siguientes gravámenes: Lote 14: As.1: Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 123.200 inscripto el 11/9/95.- que se ejecuta en autos.-As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal Jujuy nro.2, en Expte.14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As. 3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo . Sala II, en Expte. nro. 59270/ 00- CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE, LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado 6/10/00.- As.5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00-EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. Nro.6, en Expte. Nro. B-67848/00-GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrado el 25/01/01.- As. 7: Embargo Definitivo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2 referido al As. 2 registrado el 13/3/01.- As.8: Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80434/01-INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9: Embargo Preventivo: del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREPARA VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado provisoriamente 10/3/03.- As.10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. nro. B-96573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARIANO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11: Embargo Definitivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro. 1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ MONTENOVY DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscripto provisoriamente 28/4/03.- As. 12: Embargo del Tribunal del Trabajo- Sala I, en Expte. B-60926/02 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES:

GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscripto provisoriamente el 1/7/03.-Lote 10: As.1 Constitución Hipoteca el 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2: Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro.14/96 – Ejecutivo; OSPIA C/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3; Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II, en Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL A. STACCHIOLA Y OTROS, registrado definitivamente el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.8 en Expte , B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADO S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO, registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 3, Secr.6, en Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBOAVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA, registrada el 25/1/01.- As.8 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II en Expte. B-80.434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrada el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C. C. Nro.7, Secr.13 en Expte B-96.577/02 – PREP.V. EJECUTIVA – EJECUTIVO: JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA , inscripto provisoriamente 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo: Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As. 11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst., C.C. nro.1, Secr.1, en Expte B.49.261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROV.DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVY DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip. Provisoria 28/4/03.- As. 12 Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala I, en Expte B-60926/00-COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIALES; GALLARDO ROMERO, DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS y otros, inscrip. Provisoria: 1/7/03.- Lote 15: As.1 Constitución de Hipoteca en 1er. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95 que se ejecuta en autos.- As.2 Embargo Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE S.H. LUIS M. STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 30/7/97.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II en Expte. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA Y OTROS, registrado el 6/10/00.- As.5 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67.083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr. 6 en Expte B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrado el 25/1/02.- As. 8: Embargo del Tribunal del Trabajo -. Sala II en Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, registrado el 28/11/01.- As.9 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVA: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 10/3/03.- As.10 Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.7, Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA registrada el 18/3/03.- As.11 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.1, Secr. 1, en Expte B.49261/99 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENOVY DE STACCHIOLA INES IRENE, STACCHIOLA, LUIS MARINO Y STACCHIOLA RAUL ALBERTO, inscrip, provisoria 28/4/03.- As.12 Embargo Tribunal del Trabajo Sala I en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIALES: GALLARDO ROMERO DINNA c/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip. provisoria 1/7/03.- Lote 16: As.1 Constitución de Hipoteca en ler. Grado a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por \$ 123.200 registrado el 11/9/95.- As.2 Embargo

Preventivo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte nro. 14/96 – EJECUTIVO: OSPIA c/ AGROAVICOLA LA TORRE SH , LUIS M. STACCHIOLA y otros, registrado el 30/7/96.- As.3: Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo Sala II Expte. nro. 59270/00 – CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: DINNA, GALLARDO ROMERO c/ AGROAVICOLA LA TORRE , LUIS M. STACCHIOLA, RAUL ALBERTO STACCHIOLA y otros, registrado 6/10/00.- As. 5 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-67083/00 – EJECUTIVO: ALBORADA S.R.L. c/ STACCHIOLA RAUL ALBERTO registrada el 26/12/00.- As. 6 Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.6, Expte. B-67.848/00 – EJECUTIVO: GLOBO AVES ARGENTINA S.A. c/ RAUL ALBERTO STACCHIOLA registrada el 25/1/01.- As.8: Embargo Juzgado Ira.Inst., C.C. – Secr. 4 Expte B-71739/01 – EJECUTIVO: VIDIZZONE JAVIER ALBERTO c/ INES MONTENNOVI DE STACCHIOLA registrada el 27/4/01.- As.10 Embargo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. B-80434/01 – INC. DE EMBARGO: NAVOR HUMANA c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, ANTONIO STACCHIOLA Y SUC. DE ANTONIO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 28/11/01.- As.11 Embargo Preventivo del Tribunal del Trabajo – Sala II Expte. nro. B-83944/02 – INC. DE EMBARGO PREVENTIVO: MAURO BRICEÑO, ASTURIZAGA C/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrada el 7/3/02.- As.12 Embargo Preventivo: Juzgado Ira.Inst. C.c. nro.7, Secr.13 en Expte. B-96.577/02 – PREP.VIA EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, inscrip. provisoria 10/3/03.- As.13-Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4, Secr.7 en Expte. B-96.573/02 – EJECUTIVO: DANIEL JOSE FRANCISCO LANTHIER c/ LUIS MARINO STACCHIOLA, registrado el 18/3/03.- As.14 Embargo Definitivo del Juzgado de Ira.Inst. C.c. nro.1, Secr.1, en Expte. nro. B-49261/99 – EJECUTIVO: BANCO PROVINCIA DE JUJUY E.R. c/ MONTENNOVI DE STACCHIOLA, INES IRENE, STACCHIOLA LUIS MARINO Y STACCHIOLA, RAUL ALBERTO, inscrip. provisoria 28/4/03.- As.15 Embargo del Tribunal del Trabajo . Sala I , en Expte B-60926/00 – COBRO DE DIFERENCIAS SALARIAS: GALLARDO ROMERO, DINNA C/ AVÍCOLA LA TORRE, STACCHIOLA LUIS Y OTROS, inscrip. provisoria: 1/7/03.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palpalá, agregado a fs. 380/383 de autos el estado de ocupación es el siguiente: Lote 14 libre de ocupantes y totalmente desmontado.- Lote 10 libre de ocupantes.- Lote 16 libre de ocupantes y totalmente desmontada.- Lote 15 se encuentra ocupado por el Sr. Rodolfo Vargas, Corina Inés Romero de Vargas y su hijo Carlos Antonio Romero quienes habitan en una casa precaria y en calidad de cuidados.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base señalada precedentemente, se procederá a la reducción de la misma en un 25% luego de una espera de treinta minutos, sacándose a la venta con la base de \$ 894.650,25 y de no existir postores por dicha base, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de los inmuebles mencionados sin base y en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy **el día 12 de Abril del 2006, a Hs. 17.-** Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpalá.- S.S. DE JUJUY, 3 de Abril del 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52636 \$ 21,70

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B-138.211/05** caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: GARCIA DAVILA, ALEJANDRA RAQUEL” notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso GARCIA DAVILA ALEJANDRA RAQUEL y fijar para el día 9 de Agosto de 2.006 a horas 9:00 para realizar la

AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-  
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52566 \$ 29,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7 DE L PCIA. DE JUJUY, en el **Exptes. N° B-110211/03** caratulado “ PEQUEÑO CONCURSO PAGANI GUSTAVO LUIS”

notifica por este medio la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.- Ampliar los plazos del concurso Gustavo Luis Pagani y fijar para el día 28 de Junio de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley ( art. 30 L.C.Q.).- 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez- ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- secretaria. Es copia.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-  
29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52567 \$ 29,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el **Expte. N° A-28510/05**, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por COMESTIBLES NORTE S.A., ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE COMESTIBLES NORTE S.A. con domicilio en calle Rogelio Leach N° 380 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme a lo expuesto en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24.522). 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, para el día 30 de marzo de 2006 a hs. 10, en dependencias de Supertendencia del Superior Tribunal de Justicia.- 3.- Establecer que el día 23 de mayo de 2006, vengra el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 27 de julio de 2006, deberá la Sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 31 de agosto de 2006 deberá dicho órgano presentar su informe general.- 4.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley N° 24.522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto.- 5.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria Interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 de art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- 6.- Librar Oficios a secretaria única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro Publico de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- 7.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registro de Inmobiliarios, del Automotor Delegación Libertador General San Martín, San Pedro, y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2 y 3 y Prendarios para la anotación e dicha medida.- 8.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. 9.- Citar a los

interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 el art. 14 de la ley N° 24.522, la que se realizara el día 15 de febrero de 2007.- Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 24 de febrero de 2007.- 10.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra el concursado salvo los procesos de expropiación y lo que se funden en relaciones de familiar. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o títulos anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios.- 11.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.-

29/31 MARZO 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52570 \$ 29,50.-

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante este JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEXTA NOMINACIÓN, a cargo de la DR. RICARDO MOLINA, Juez; secretaria de la DRA. LUCIA VIAÑA, tramitan los autos caratulados: "CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1470/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, FEBRERO 27 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de acreedores de CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO S.R.L., con domicilio en calle Haití 66 de esta ciudad, conforme ley 24.522.-...III).- FIJAR hasta el día 18/04/06 como fecha la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Sindico, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV).- ORDENAR que la presente resolución sea publicada por el termino de 5(cinco) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, en el diario La Gaceta de Tucumán y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta y Jujuy (art. 28 LCQ), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30de la ley 24.522.-...VIII) FIJAR el día 07/06/06 como fecha para que el síndico presente el informe Individual de los créditos ( art. 35 ley 24.552) .- IX) FIJAR el día 04/08/06 como fecha para que el síndico presente el informe General (art. 39 de la ley 24.522).- X).- ESTABLECER el día 06/02/07 a hs. 10 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado para que se celebre en el despacho del Proveyente la audiencia informativa prevista en el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522.- XI).- CONSTITUIR el comité provisorio de acreedores con los siguientes acreedores denunciados como quirográforos por la deudora: TNT ARGENTINA S.A., AFIP – DGI Y VICTOR R. SALVATIERRA.- ...HÁGASE SABER FDO. DR. RICARDO M.A. MOLINA JUEZ.- Se hace constar que el Sindico designado en autos: CPN. ANGEL MARIO MRAD, recibirá los pedidos de verificación de los acreedores en el domicilio de calle San Lorenzo N° 631 – 1° Piso – Dpto. A. de esta ciudad, de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y 18:00 a 21:00.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2006.- SECRETARIA.- DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

31 MARZO 03/05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52599 \$ 29,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-134830/05, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SILES, CLARA EUGENIA.; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY;29 de Marzo del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra de la demandada: Sra. CLARA EUGENIA SILES- DNI N°22.874.039- en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.435,83), en concepto de capital reclamado

con más la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item...Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez Ante mí DRA. SILVIA LAMAS Secretaria.- 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52605 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, EN LOS AUTOS caratulados B-95503/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ ALANCAI, BERONICO: se hace saber la siguiente providencia de fs.24: S. S. DE JUJUY;19 de Septiembre del 2003.- I.- Atento lo solicitado, el estado de autos y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. BERONICO ALANCAI en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE c/50/100 (\$1.347,50), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO (\$404).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item....IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.—a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: NOVIEMBRE 30 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52604 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el Expte. N° B-102.033/03, caratulado: EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ ANDRES QUISPE se hace saber al demandado Sr. ANDRES QUISPE, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY;10 de octubre de 2003.- Proveyendo a la presentación de fs.6: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de CREDIMAS S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado ANDRES QUISPE...., mandamiento de pago, ejecución.... y citación de remate por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 09/100 \$353,09, en concepto de capital con más PESOS CIENTO CINCO con 93/100 (\$105,93), calculadas para responder a ulteriores

del juicio. En defecto de pago trábase embargo...- Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item.)- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-

Publíquense edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2005.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52603 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **Expte. N° B-124874/04**, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ GARNICA, DANIEL ADOLFO: hace saber que se ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA DE FS.30: SAN SALVADOR DE JUJUY; 23 de Noviembre de 2005.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos al demandado Sr. DANIEL ADOLFO GARNICA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria N°2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CTVOS. (\$530,08) con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CTVOS. (\$159,02).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- Asimismo, cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 – SECRETARIA N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- A tal fin publíquense EDICTOS en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA MARIA GRACIA RODRIGUEZ- SECRETARIA”.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52606 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-124.994/04**, caratulado: EJECUTIVO: Credimas S.A. C/ VILTE, MARCELINO se hace saber la siguiente providencia de fs.8: S. S. DE JUJUY:27 de Octubre del 2004.- I.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y rep. De la firma CREDIMAS S.A. - por ....II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del c.p.c. líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VILTE, MARCELINO, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS C/46/100(\$492,46), en concepto de capital y con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$147).- presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo

requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia N°1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 –SECRETARIA N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves ó el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS ART.162 del CPC- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez Ante mí DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N°1: NOVIEMBRE 10 del 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52607 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-94191/02**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, hace saber a la Sra. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 2002. Téngase por presentado al Dr. FEDERICO FANLO, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que acompaña para actuar en nombre y representación de CREDIMAS S.A. y por constituido domicilio legal. Intímase al presentante para que el término de CINCO DIAS, cumpla con el pago de la tasa de justicia, bajo apercibimiento de poner el hecho en conocimiento de la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4. 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrese en contra de la SRA. FLORES ALICIA DE LOS ANGELES, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$936,93 en concepto de capital reclamado, con más la de \$187,38 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo, cítasela de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrese traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del de los TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia - FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez - Ante mí DRA. SOL ZURUETA.- SECRETARIA”.-

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52608 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-92486/02**, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ GUILLERMO, ENRIQUE MARTINEZ, notifica por el intermedio al demandado SR. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.002.- Téngase por presentada a la DRA. ANA MARIA IVACEVICH, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S.A. , a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y c.c. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra del demandado GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, en el

domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$323,65), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. - Requirásele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del Juez embargante.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro de Jujuy, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ- Secretaria.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo del 2.005.- Sra. MARIA JULIA VERCELLONE, Con Habilitación de Firma .-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52609 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-146594/05**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ SAAVEDRA, MIRTA ROXANA se hace saber al demandado Sra. SAAVEDRA, MIRTA ROXANA, la providencia dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY;14 de Noviembre de 2005.- Proveyendo a la presentación de fs.9: Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs.4/7.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los arts. 472, inc.4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada SAAVEDRA, MIRTA ROXANA ..., mandamiento de pago, ejecución..., y citación de remate por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE con 45/100 (\$805,45), en concepto de capital con más PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 23/100 (242,23), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo...- Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con más UN DIA en razón de la distancia por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...- Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts.52 del Item.)- FDO. DRA. AMALIA I. MONTES. Juez Ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY Secretaria.-

Publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaria a su disposición.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2006.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52610 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N°: B-121371/04** – CARATULADO: EJECUTIVO: TORRES DANIEL C/ FIGUEROA RICARDO, procede a requerir al demandado SR. FIGUEROA RICARDO, DNI. N°: 12.786.630 el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO

(\$125,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese.- FDO. DRA. ELSA BIANCO –Juez por Habilitación. Ante mi: Dra. SILVIA R. LAMAS- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52640 \$ 17,70

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-136.815/05**, caratulado: “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES- PREPARA VIA EJECUTIVA: LELLO MIGUEL ANGEL C/ PORTAL MARIA DEL HUERTO, hace saber a la Sra. MARIA DEL HUERTO PORTAL que en el mismo se a dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes:// San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.006.- AUTOS Y VISTOS:..- RESULTA:..CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. Miguel A. Lello en contra de la Sr. María del Huerto Portal hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES con TREINTA CENTAVOS (\$ 3.663.30.-), con las costas del Juicio y el interés de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538 - 15/12/94), desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 5/96 de fecha 13 de Mayo de 1.996.- 2.Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3. Regular los Honorarios profesionales del Dr. Miguel A. Lello en la suma de pesos QUINIENTOS TRECE (\$513.) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida para el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 –Folio 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere.- 4. Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 30 en contra de la Sra. MARIA DEL HUERTO PORTAL, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 5. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 6. Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA.: BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo del 2.006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52654 \$ 17,70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-103.459/03** caratulado “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en B-15253/97: ASIFE S.R.L. c/ FUERTE GONZÁLEZ que se ha dictado la siguiente Sentencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... - RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por la razón social ASIFE en contra del Sr. ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450.-)

que se reclama en concepto de CAPITAL, la que devengaran los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia que obra a fs. 234/239 del expediente principal y hasta el efectivo pago. Con costas.- 2º) Regular los Honorarios profesionales de los Dres. CARMEN RAQUEL MOGRO y GUILLERMO MARCELO BULACIOS en las sumas de \$ 290 y \$ 290 respectivamente, con mas I.V.A. si correspondiere (CONF. ARTS. 2,4, 6, 23 y c.c. ley 1.687), los que devengarán el mismo interés que el establecido para el capital.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia disponer se notifique esta resolución mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio legis.- 4º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. De Trámite; Dres. MARIA V. PAGANINI y VICTOR E. FARFAN -Vocales; ante mí: Sra. MARIA TERESA BARRIOS- Secretaria”.- ES COPIA.-  
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 29 de 2.006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52660 \$ 17,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B- 153520/06** “incidente... VILMA MABEL CALLEJOS C/ JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ” se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2006.- Téngase por presentada a la Dra. LILIANA NORA IGLESIAS por constituido domicilio legal, en nombre y representación de VILMA MABEL CALLEJOS mérito del Informe Actuarial que antecede.- De la ejecución de sentencia deducida, córrase traslado al accionado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ por el termino de CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula y al accionado mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO – VOCAL- ante mí: CESAR BAREA – Prosecretario.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52658 \$ 17,70

DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ POR HABILITACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el **Expte. N° B- 125025/04** caratulado: “INCIDENTE DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOC. CONYUGAL EN EL EXPTE. N° A- 49242/90: ARTEMIA DIAZ C/ FRANCISCO MELINTON ESPECHE”, hace saber al SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2006.- Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito presentado por la DRA. CRISTINA MARCO, téngase por deducido el presente incidente de Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, el que se tramitara de conformidad a lo estatuido por el Art. 205 y cc. del C.P.C. de la Provincia.- En consecuencia y en virtud de lo establecido por el art. 208 del C.P.C., CÓRRASE traslado a la contraria SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE por el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- La documentación que se acompaña, agréguese y téngase presente.- Notifíquese la presente providencia al demandado SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE por edictos, de conformidad y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. FRANCISCO MELINTON ESPECHE no se presente a hacer valer sus derecho se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notificaciones en secretaria: día martes y jueves o el siguiente día hábil posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.)- FDO.: DR. ROBERTO SIUFI – Juez por habilitación – ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – secretario.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52628 \$ 17,70

## EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-92.294/02**, caratulado: “EJECUTIVO: ARAMAYO, TITO RENE C/ ORTIZ, OMAR FROILAN”. **Cita y emplaza** al demandado OMAR FROILAN ORTIZ para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de DOLARES NOVECIENTOS SESENTA.- (US\$ 960) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2006.-  
 03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52611 \$ 17,70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N°4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1169/04**, caratulado: “CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ PATRICIA, JUAREZ VANESA Y JUAREZ NATALIA, p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y BANDA.- CIUDAD -”. **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días a los inculcados CALIZAYA, MARIA TERESA, JUAREZ NATALIA, JUAREZ VANESA o QUISPE VANESA para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).

LA PRESENTE ES SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA PENAL N° 7: 14 de MARZO de 2006.-  
 03/05/07 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 16/04**, caratulado: “GARNICA, IVAN PAUL; s.a. VIOLACION DE DOMICILIO, TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL Y AMENAZAS- LIB. GRAL. SAN MARTIN” y Acumulado Expte. N° 187/03”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido IVAN PAUL GARNICA que en las causas de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) **Citar** por Edictos al inculcado IVAN PAUL GARNICA, argentino, soltero, de 25 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1980 en la localidad de Urundel Provincia de Salta, hijo de Juan Garnica y de Marta Graciela Cachi, DNI N° 27.813.067, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º y 3º del C.P.P.) 2º)...3º)...- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS - Prosecretario”. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-  
 03/05/07 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 90/03**, caratulado: “FERNANDEZ, JUAN SERGIO; s.a. HURTO CALIFICADO-SAN PEDRO DE JUJUY”; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JUAN SERGIO FERNANDEZ que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “///San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.006. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º)... 2º) **Citar** por Edictos al inculcado JUAN SERGIO FERNANDEZ, argentino, soltero, de 32 años de edad, hijo de Ramón Baloy Fernández y de María Asunción Contreras, DNI N° 22.270.400, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en las presentes causas, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de

incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º y 3º del C.P.P.) 3º)... 4º)... Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - Presidente de Trámite- Dr. ALEJANDRO GLOSS-Prosecretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 28 DE MARZO DE 2006.- ES COPIA.-

03/05/07 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4 de la Provincia de Jujuy, Secretaría a cargo del Sr. WALTER REYES MOYANO (por habilitación), en el **Expte. Nro. 734/04**, caratulado MARTINEZ, WALTER ROLANDO: p.s.a de Estafa- Perico.- "CITA, LLAMA Y EMPLAZA", por tres veces en cinco días al imputado WALTER ROLANDO MARTINEZ para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de no comparecer, sin causa debidamente justificada.- (art. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal) .-

SECRETARIA NRO.8 , 03 de abril de 2006.-

Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

05/07/10 ABRIL S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (habilitado), en el **expte. N° 955/05**, caratulado: "BELTRAN ESTEBAN p.s.a. de estafa – ciudad, **cita , llama y emplaza** por tres veces en cinco días al accionado RAUL ESTEBAN BELTRAN, DNI. N° 8.459.780, con domicilio en Peatonal 37 N° 425 de las 820 Viviendas del B° Malvinas de eta ciudad, demas datos filiatorios se desconocen, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la siguiente resolución que así lo dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Citar por edicto por el termino de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al prevenido RAUL ESTEBAN BELTRAN, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo: DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez habilitado, ante mi: SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ – secretario habilitado".- Secretaria N° 4, 30 de marzo de 2006.-

05/07/10 ABRIL S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la **causa N° 1212/2004**, caratulado: " CRUZ ROMERO, DOMINGO RAUL – p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO en ciudad" Sumario Policial N° 12912-C-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, Procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de abril de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) **CITAR** por edictos al imputado DOMINGO RAUL CRUZ ROMERO, boliviano @, alfabeto, casado, taxista, DNI. N° 92.519.057, ultimo domicilio conocido en Pasaje 8 Bloc 441 Departamento 337 ciudad capital y demas datos personales desconocidos para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir e la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. , bajo apercibimiento de Ley (art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ – JUEZ- ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO- secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.- sin necesidad de previo pago.- Secretario N° 5: 03 de abril de 2006.-

05/07/10 ABRIL S/C

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 DE LA Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa N° 231/06**, caratulado "CASAS ,SERGIO EFRAIN Y ABALOS, ANGEL (n/h). p.s.a. de Robo de automotor – ciudad" cita, llama y emplaza al co-imputado ANGEL ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2 (Independencia esq. Argañaraz), a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – JUEZ- ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA – secretario.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-

SECRETARIA PENAL N° 2, abril 04 de 2006.-

07/10/12 ABRIL S/C

### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSÉ MARTINEZ** DNI N° 3.988.246 en expte. B- 152.445/06 "Caratulado: Sucesorio de José MARTINEZ".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Marzo de 2.006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52618 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 149095/05: " SUCESORIO: **SERAPIO JOSEFA VICTORIA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 22 de diciembre de 2005.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52616 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **DOÑA CRISANTA CHICO**.-

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52600 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes **VARGAS JULIAN Y DÑA. AYDE MANQUES Y/O HAYDEE MANQUEZ Y/O HAIDEE MANQUES Y/O HAIDEE MANQUE**.-

SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52602 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VALENTINA JORGE, LC. N° 0.662.779 Y CELESTINO CHAVEZ, LE. N° 3.988.461.-**

SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2006.-

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52612 \$ 17,70  
 .....

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA DELINA MORALES.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2005.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52619 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4,

cita y emplaza por a los herederos y/o acreedores de **EULOGIO AMADO MARTINEZ,** a cuyo fin , Publíquese edictos en el boletín Oficial y n un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52617 \$ 17,70  
 .....

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA CIA. DE JUJUY, en expte- N° B- 149872/05: SUCESORIOS: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **TORRICO PARDO PAULINO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2006.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA- secretaria

03/05/07 ABRIL LIQ. N° 52601 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **DON JUAN TERCERO SEGUNDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52622 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos a acreedores de **ANGEL ANTONIO SANCHEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

05/07/10 ABRIL LIQ. N° 52648 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO LIQUES.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de marzo de 2006.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52659 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 152113/06, caratulado: “SUCESORIO: VILCHE FEDERICO RAFAEL”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VILCHE, FEDERICO RAFAEL;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2006.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - secretaria.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52653 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, de la PCIA. DE LA JUJUY, en el Expte. N° B- 151.698/06, “SUCESORIO DE: TOLAY NORMA CRISTINA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **NORMA CRISTINA TOLAY, DNI. N° 12.006.691.-**

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2006.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52649 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. MARIA LYDIA VIDELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero de 2006.-

Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52650 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LAIME ULARIA Y SIMON MOLLOJA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2006.-

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52646 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 128349/04, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO de JORGE CARMO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARMO JORGE**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2005.-

DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52663 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **TOCONAS VICTORIA EMILIA**.-

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52662 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del **SR. ANDRES ALARCON** .-

secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2004.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52641 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA EVARISTA TOLABA** .-

secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52643 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CEDRO ISIDORO** .-

secretaria: MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52645 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS PERALTA** .-

secretaria: MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52655 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BIRGINIA GUTIERREZ** DNI. N° 3.238.318, en el Expte. N° B- 147.503/05 caratulado: sucesorio de **BIRGINIA GUTIERREZ**” .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52661 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO ARJONA** DNI. N° 3.989.663, en el Expte. N° B- 152.276/06 caratulado: sucesorio de **JULIO ARJONA**” .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52644 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 147781/05, “SUCESORIO AB INTESTATO: **JULIAN GUZMAN**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52651 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 152213/06, “SUCESORIO **ZAMBRANO PEDRO PABLO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52652 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICENTE CARLOS LOPEZ** DNI. N° 7.267.292, en el Expte. N° B- 151.556/06 caratulado: sucesorio de **VICENTE CARLOS LOPEZ**” .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de febrero de 2006.-

07/10/12 ABRIL LIQ. N° 52642 \$ 17,70